

SEÑOR CÓNSUL:

Sírvase legalizar el presente poder especial al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Elizabeth Cornejo, en su calidad de Directora de la compañía ALTHORP COMPANY INC., quien es de nacionalidad panameña, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Panamá, legalmente capaz para contratar y obligarse, portadora del documento de identidad No. 8-400-957, en calidad de Mandante.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-

Por el presente instrumento, la señora Elizabeth Cornejo, en representación de la compañía ALTHORP COMPANY INC., en la calidad que comparece, como mandante, confiere poder especial, especialísimo, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor del señor Andrés Esteban Narváez Pacheco, quien es de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía No. 171746108-9, como mandatario, para los efectos de la Resolución No. SC.SG.G.09.03, de 26 de octubre del 2009, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 5. de la mencionada Resolución. El mandatario no podrá delegar o sustituir el presente poder especial.

Fecha 10 de septiembre de 2010.

Sra. Elizabeth Cornejo
Directora
Representante Legal
ALTHORP COMPANY INC.



El suscrito, RICARDO A. LANDERO M., Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

15 SEP 2010

Panamá,

Testigo Cédula Testigo Cédula

RICARDO A. LANDERO M.
Notario Público Décimo



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por Armando A. Infante

quien actua en calidad Notario

esta revestido del sello/timbre de 2



Esta apostilla no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

5 EN Panama o el día 15 SEP 2010

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 68,070

9 Sello/timbre 2 10 Firma Roberto A. Calvo

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO: De
acuerdo con el principal diligenciado en el derecho
de la ley 1404, se certifica que la copia que an-
teceda, es una copia fiel y exacta de la original
exista del documento original, en el presente
Quito a, 28 MAR 2011

Roberto A. Calvo
DR. ROBERTO CALVO R.
Notario Tercero del Cantón Quito

104
1814
6516
15 09 10
REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
2010.00
28 11 09